



EL VAPOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,
Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Revista de ambos mundos.

FRANCIA.

Paris 7 de mayo.

PROCESO-MONSTRUO.

(Tercera sesion.)

La audiencia del tribunal de los Pares no ha sido hoy mas que un largo y deplorable tumulto.

Nadie hay, sea cual fuere su color politico, que no sienta la mas profunda afliccion á la vista de estas escenas de desorden por las cuales el tribunal supremo se transforma en una especie de campo de batalla, los debates judiciales son reemplazados por gritos confusos y ruidosas protestas, y la justicia, última garantía de todo orden social, se mira desconcertada y perdida.

Con efecto; detras de los gobiernos, de las cartas y de los poderes politicos, cualesquiera que sean, hay siempre una reserva de orden y de legalidad, un largo asilo, un santuario, y este es el poder judicial. Irreparable desdicha seria para un estado perder esa fe, esa religion, ese instinto de justicia, cuando lo restante se halla fluctuando ya entre la duda, la controversia, el desden ó la indiferencia.

El Sr. Crivelli, abogado nombrado de oficio y aceptado por uno de los acusados, ha abierto la sesion apoyándose en el mismo texto del auto que niega á los acusados la admision de varios de sus defensores, motivado sobre el Código de instruccion criminal. El Sr. Crivelli ha pedido la aplicacion de otro artículo del mismo Código, por el cual se priva del derecho de oír y juzgar una causa á todos los miembros del tribunal que han tenido parte en la acusacion.

Este incidente no dejaba de tener alguna importancia; y viendo que el tribunal de los Pares, cuyas atribuciones judiciales no están marcadas por ley, cumple ó desecha, segun conviene á sus miras, los artículos del Código de instruccion criminal; el abogado y los acusados tenian una razon de mas para esclamar que en todo este asunto no hay trámites legales, y que iban á ser juzgados por la fuerza y no con arreglo á los códigos.

Consecuentes los acusados con su resolucion tantas veces declarada, no han admitido por defensor al abogado oficial, volviendo á poner la cuestion en el terreno de la libre defensa. Los acusados Reverchon, Lagrange y Martin (de Lyon) han protestado sucesivamente entre las exclamaciones y aplausos de sus camaradas contra el auto de anteayer, cual hizo ayer Cavaignac, declarando que no tomarian parte alguna en los debates.

Hasta aquí habia reinado cierta perplejidad en los bancos de los inculpados de Lyon. Pero en cuanto oyeron un nuevo auto del tribunal, por el que se desentendia del incidente promovido por el abogado Crivelli, y en el momento en que se empezaba la lectura del acta de acusacion, el Sr. Beaune (de Lyon) ha leído, á despecho del Presidente, de la guardia municipal, del tumulto y de la requisitoria que pronunciaba al mismo tiempo el fiscal, una nueva protesta firmada por 110 de los 121 acusados, declarando que no quieren asistir mas á la audiencia como no sea á viva fuerza.

Por una singular coincidencia pedia al mismo tiempo el fiscal que todos los acusados que turbasen el orden fuesen espelidos de la audiencia, enterados del curso del proceso por medio de comunicaciones escritas y tenidos por ausentes.

Levantóse la sesion en medio del desorden y de las mas inauditas vociferaciones.

Mañana no se reunirá en audiencia pública el tribunal de los Pares.

Acabamos de recibir la siguiente protesta de la 2.^a compañía del 4.^o batallon de la 3.^a legion de la Guardia nacional.

« Los abajo firmados declaran protestar contra todos los actos encaminados á poner la Guardia nacional bajo las órdenes de la autoridad militar, jurando por su honor que no harán el servicio del Luxemburgo. »

Esta protesta redactada ayer está firmada ya por el capitán, dos subalternos, tres sargentos y muchos guardias.

(Constitutionnel.)

El Sr. Hulot, capitán de la 5.^a legion de la Guardia nacional, y signatario de la protesta publicada en varios periódicos con fecha del 3 y 4 del corriente mayo, ha sido suspendido por dos meses de las funciones de su grado por el consejo de prefectura, con arreglo al artículo 61 de la ley de 22 de marzo de 1831.

PORTUGAL.

Lisboa 29 de abril.

Revista de las tareas de la Cámara de los Diputados en la última semana de la sesion ordinaria de 1835.

Siete sesiones, un gran número de negocios, y muchos proyectos aprobados sin discusion.

Proyecto provisional de administracion.

Cayeron las prefecturas, no obstante los esfuerzos de algunos señores del lado derecho para mantenerlas. El nuevo proyecto va á dar una diferente forma á la administracion, y tal vez la mas liberal de Europa. Es lástima que por falta de tiempo no haya podido la Cámara discutir la ley originaria en todos sus artículos, contentándose con extraer las bases. Cuando en nuestra última Revista hicimos mencion de este proyecto, digimos que no podíamos convenir con las pagas que en él se señalaban, porque no guardaban proporcion alguna con el lastimoso estado de las rentas públicas. Tuvimos posteriormente la satisfaccion de que fuese de nuestro dictámen el lado izquierdo de la Cámara, que para obviar aquel inconveniente propuso una enmienda de justa reduccion, que quedó sin efecto en la votacion por haberse dado la preferencia á otra de un Diputado. La ley pasó á la Cámara de los Pares y la primera de las enmiendas que hicieron fue el aumento de los sueldos, quedando aprobada. La segunda enmienda restablecia las juntas de parroquia, que la Cámara de Diputados habia desechado por evitar largas discusiones, para las que no habia ya tiempo por hallarse la Cámara en vísperas de cerrarse. Fue tambien aprobada, sancionándose como en resarcimiento una institucion eminentemente liberal, y que solo fue combatida por no haberla bien meditado. Aguardamos ansiosamente un tratado sobre administracion, en el que se nos asegura va á trabajar en este intervalo de las sesiones uno de los ilustres Diputados autores del proyecto, en el cual, sobre el mismo plan y bases, del que ofreció á la Cámara, deberá esplanar aquellas tan importantes y difíciles materias en las que los portugueses estamos todavia tan poco versados. (Sesion del 13, 14 y 18 de abril. Véase la del 8 y 10 del mismo.)

Catastro.

Se autorizó al gobierno para que mandase proceder al catastro del reino, abrazando ampliamente los asuntos comprendidos bajo tal denominacion, y estableciendo los medios con que se han de satisfacer los gastos de los respectivos distritos. Creemos poder asegurar de antemano que este asunto no podrá desempeñarse entre nosotros tan difusamente, porque supone unas luces y una instruccion tan difundida por todo el reino, que con dificultad podremos envanecernos de conseguir aun aquellos imperfectos resultados que la Francia é Inglaterra han logrado de dilatadas y muy bien dirigidas tareas: esto en el caso de querer abrazar completa-

mente en el catastro los asuntos que abarca su nombre. (Sesion del 14 de abril.)

Instruccion pública.

Repetidas veces se ha discursado en la Cámara sobre este punto, y señaladamente por el lado izquierdo, como puede verse en nuestras anteriores revistas; pero siempre sin resultado alguno. Deja, pues, todo por hacer la sesion que va á cerrarse, siendo esta tarifa una de las mas árdas, que á mas de tantas, ha de cargar sobre la presente legislatura, y para la que podrán ayudar en gran manera algunos escritos de mérito ya publicados y otros que en breve deben salir á luz. (Sesion del 14 de abril. Véase la del 5 y 6 de febrero, y la del 5 y 28 de marzo.)

Obras públicas.

Se autorizó al gobierno para que pudiese disponer de la cantidad anual de 100 millones de reis, además de la suma prefijada en el presupuesto, para pago de las obras de pública utilidad, y á que sobre dicho capital efectuase las transacciones necesarias para la realizacion de tales obras.

Subsidio á las monjas.

Se autorizó tambien al gobierno por una proposicion hecha por el lado izquierdo, para dar hasta 400 reis diarios á las religiosas del reino que se hallaban miserables por la supresion de diezmos. En 10 de febrero del presente año hizo un Diputado de la oposicion una peticion á la Cámara á fin de que el gobierno providenciase sobre este punto. El gobierno deberia haber tomado medidas provisionales que inútilmente se han estado aguardando. (Sesion del 14 de abril. Véase la sesion del 10 de febrero.)

Proyecto de navegacion al Asia.

Las circunstancias urgentes que espuso un ilustre Diputado del lado izquierdo, y una peticion de gran número de comerciantes, hicieron que se entrase en la discusion de este proyecto, el cual fue aprobado en cada uno de sus artículos. (Sesion 2.^a del 14 de abril. Véase la sesion del 28 de marzo.)

Nuevas elecciones para el completo de la Cámara.

Se desechó el arbitrio propuesto por un individuo del lado izquierdo, de que se dejase á la voluntad de los Diputados elegidos por mas de una provincia el señalar aquella á la que deseaban pertenecer, ó bien que la suerte las designase. No sabemos por qué se admitió solo este segundo medio. Los asientos vacios de la representacion nacional, por este motivo ó por imposibilidad ó muerte de sus propietarios, quedarán ocupados por medio de las nuevas elecciones. (Sesion 2.^a del 14. Sesion 1.^a del 18 de abril.)

Exclusion de los empleados miguelistas.

El voto de la censura al gobierno, quedó convertido en una especie de aquiescencia al despojo en que quedaron postergados tantos beneméritos ciudadanos. La comision era del lado derecho; y su relator, autor regularmente de la representacion, el Sr. R. F. M. (Sesion del 15 y 18 de abril. Se trató de esta materia en las sesiones del 16 y 17 de febrero, 9, 10 y 11 de marzo.)

Gastos municipales.

Este es uno de los puntos en que mas se ha ocupado la Asamblea, y en que siempre se dirigieron mal las discusiones, y se tomaron deliberaciones contradictorias. Despues de obstinadas tareas se habia acabado por aprobar un proyecto impopular del lado derecho. Las opiniones del lado izquierdo, siempre populares, no lo fueron esta vez tanto como en la cuestion de los jueces ordinarios. Además del proyecto del Sr. Miranda en los términos que dijimos en nuestra Revista de 9 de marzo, se aprobó el del Sr. Scabra, quedando á las Cámaras el derecho de optar entre las contribuciones directas, indirectas y mistas. (Sesion del 15 de abril. Se habia ya agitado difusamente este punto en las sesiones del 12, 17, 19, 23 y 24 de febrero, 6 y 10 de marzo, y 7 de abril.)

